



Colegio San Carlos de Quilicura
Historia, Geografía y Ciencias Sociales./ Curso 4° medios
DEPARTAMENTO HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES.

GUÍA DE REFUERZO N° 4/ Unidad 1. “bases de la institucionalidad”

OA3: Analizar el origen histórico de la Constitución Política, sus desafíos pendientes y demandas de reformulación, así como las formas en que esta organiza el régimen democrático, estableciendo las bases de la institucionalidad, el carácter y la finalidad del Estado, y la regulación de los derechos y deberes políticos de los sujetos dentro de la nación.

Tiempo estimado de realización 45 minutos

Instrucciones: Estimados estudiantes, en esta guía se abordarán los contenidos relacionados con las bases de la institucionalidad en Chile, correspondientes a la 1° Unidad. Debes revisar cada video sugerido y desarrollar todas las actividades propuestas, lo ideal es que imprimas esta guía y la guardes en una carpeta correspondiente a la asignatura, sino puedes imprimirla debes copiar en tu cuaderno cada una de las preguntas y desarrollarlas, incluyendo como título la unidad, el número de guía y el nombre de esta para su posterior revisión. *Por último recuerda que el compromiso y disciplina que pongas de tu parte es muy importante para tu auto-aprendizaje, por ello, tienes que ser determinado y establecer horarios en los que te dediques solo a tus actividades académicas, como si estuvieras en la escuela.*

CONTENIDO: Solucionario evaluación número 1.

Estudiantes a continuación encontrarán el solucionario de la evaluación N°1, recuerda también que si tienes cualquier duda esta disponible un correo electrónico para responder todas tus consultas.

N.º pregunta	Alternativa correcta	comentarios
1	D	El contexto en el que se redactó nuestra Constitución fue el régimen militar, en el que había restricción de libertades y derechos. La Constitución fue aprobada sin consultarle a la ciudadanía ni tampoco a los poderes del Estado. El congreso no existía pues fue clausurado el 11 de septiembre de 1973.
2	D	Bajo este principio el país se rige bajo el respeto de la norma, existe un orden jurídico en donde están separados los poderes con autonomía en sus decisiones.
3	D	El organismo del Estado encargado de proteger los derechos de los consumidores es el SERNAC
4	B	Los derechos de las personas quedan consagrados en forma especial en el Art. 19 en donde se deja de manifiesto la protección a la vida y la igualdad jurídica.
5	D	La función de gobierno y administración del Estado corresponde al Presidente de la República, quien además es el Jefe del Estado. En esta labor recibe la colaboración de Ministros, Intendentes y Gobernadores que forman parte a su vez de este poder del Estado.

6	B	La Constitución Política de 1980 y sus reformas posteriores señala en su Artículo 10, que son chilenos: “Los nacidos en el territorio de Chile, los hijos de padre o madre chilenos nacidos en territorio extranjero; los extranjeros que obtuvieren carta de nacionalización en conformidad a la ley,
7	A	Podemos señalar que los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.
8	D	El Estado reconoce a los jóvenes, de entre catorce y dieciocho años, como sujetos imputables, también los reconoce como sujetos de derecho y, por ello, existen leyes que regulan el debido proceso de penalización y juicio.
9	C	Todo Estado persigue como finalidad el Bien Común, que esta por sobre los intereses particulares. Es uno de los elementos más importantes de la definición.
10	B	La Nación se define como el grupo humano o conjunto de personas que se identifican con un territorio, idioma, raza y costumbres, constituyendo generalmente un pueblo o un país.
11	B	Según la Carta Fundamental, la soberanía reside esencialmente en la Nación, entendiéndose a esta última como aquel grupo de personas o comunidad cuyos integrantes se reconocen unidos por vínculos que pueden ser históricos, geográficos y/o culturales.
12	D	Establece los derechos de los ciudadanos en la constitución, en donde además se establece que todos somos iguales ante la ley la separación de los poderes del Estados.
13	D	Los ciudadanos, a través de un ejercicio soberano, tienen el derecho a escoger representantes a diversos cargos de elección popular mediante el sufragio, como asimismo, cuando corresponda, a participar en plebiscitos.
14	D	El Estado de Chile es unitario y no Federal. Tiene elementos que le dan vida como es el caso de del grupo humano o Nación, Territorio, Poder o Soberanía y que persigue como objetivo el Bien Común.
15	D	El Estado es la entidad que confiere carácter político a la organización de una Nación. La necesidad de dotar de legitimidad y legalidad al Estado exige la estructuración de un cuerpo de leyes que establece las bases de la institucionalidad. En la definición citada se señala que la acción del Estado se encuentra supeditada a “la realización temporal de quienes constituyen su trama orgánica”, lo que alude a la función del Estado como una organización que procura el bien común de todos. La existencia de una administración estatal permite la ejecución de las funciones que están definidas por las leyes.
16	C	Uno de los principales obstáculos de la aprobación de una nueva Constitución es el quorum parlamentario, ya que para dicho trámite se requiere el voto favorable de tres quintas partes de la Cámara de Diputados y la de Senadores. Incluso, algunos capítulos de la Constitución requieren un quórum aún superior.
17	D	Bajo este principio el país se rige bajo el respeto de la norma, existe un orden jurídico en donde están separados los poderes con autonomía en sus decisiones.

CONTENIDO: Las bases de la institucionalidad

La Constitución es la ley fundamental de la República de Chile, a la que deben someterse en su accionar, tanto los gobernantes como los gobernados. Incluso el Estado, con todo su poder, se encuentra limitado por la Constitución, la que condiciona la acción del Estado por tres vías: a través de las bases de la institucionalidad; a través del reconocimiento del Estado de derecho; y a través de la organización de las instituciones públicas sobre la base del principio de separación de funciones. Las bases de la institucionalidad son un conjunto de valores, principios jurídicos y normas que fundamentan a la Constitución, ya que son considerados válidos y legítimos en la sociedad chilena, y por tanto, obligatorios para todos los chilenos.

Los valores fundamentales de la Constitución

El artículo 1 de la Constitución Política de Chile señala:

“Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.”

De este artículo se desprenden los valores fundamentales de la Constitución. Estos valores son los siguientes:

- **La dignidad de la persona humana:** es decir, el respeto que toda persona merece por su calidad de tal, lo que impide que sea coaccionada física o mentalmente, y que sea discriminada.
- **La libertad de la persona humana:** libertad para escoger entre diversas alternativas de desarrollo personal; para participar en el Estado, que se concreta en los derechos políticos; y libertad para lograr su máximo desarrollo integral como ser humano.
- **La igualdad del ser humano, entendiéndola en derechos y dignidad:** este valor se cristaliza en dos principios claves de todo el orden constitucional: el principio de no discriminación, es decir, que no se pueden establecer diferencias entre las personas, de manera irracional, arbitraria o injusta; y el principio de igualdad ante la ley, que quiere decir, que todas las personas tienen los mismos derechos y obligaciones, y en Chile no hay, a los ojos de la ley, privilegiados.
- **La familia como núcleo fundamental de la sociedad:** la familia trasciende a las personas naturales que la componen: sus normas directrices son irrenunciables e innegociables.
- **El respeto a los grupos intermedios:** los grupos intermedios son asociaciones voluntarias con distintos fines (políticos, culturales, económicos, etc.). El respeto a su autonomía depende de que esos grupos subordinen sus objetivos al bien común.

Características del Estado chileno

El artículo 1 se refiere también a la concepción ética y política del Estado al considerar su carácter, su finalidad, sus deberes y su forma.

Así lo señala en sus incisos cuarto y quinto:

“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.”

La forma jurídica del Estado: el Estado unitario

El artículo 3 de la Constitución, se refiere a la forma jurídica del Estado, y en este sentido, su inciso primero sostiene: El Estado de Chile es unitario.”

La forma jurídica del Estado se refiere a la estructura y organización del poder del que el Estado es el titular, y la distribución espacial de la actividad del Estado.

Desde el punto de vista de su forma, los Estados se clasifican en unitarios y federales.

Que sea unitario el Estado chileno, quiere decir que existe un solo centro político y gubernamental, que está dado por los órganos del Gobierno Central, y que las leyes que emanan de los órganos de este centro político (el Presidente y el Congreso), son aplicables en todo el territorio nacional.

Soberanía nacional

El artículo 5 de la Constitución establece lo siguiente:

“La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio”.

La soberanía es el poder supremo en virtud del cual el Estado se dota de organización política y de autonomía legal, y se plantea frente a otros Estados en un plano de independencia e igualdad. En consecuencia, la soberanía del Estado presenta como características distintivas las siguientes:

- **Supremacía:** el Estado posee el poder supremo dentro de su territorio, no obedece a nadie, ni a nadie le debe rendir cuentas de su accionar o de sus decisiones.
- **Dominación,** en cuanto el Estado debe ser obedecido por todos los habitantes dentro del territorio.
- **Independencia (o soberanía externa):** quiere decir que el Estado posee los mismos atributos que cualquier otro Estado.

Ejercicio de la soberanía

Según el artículo citado de la Constitución la soberanía la ejerce el pueblo a través de:

- **Plebiscitos,** que en Chile se realizan solo para reformas constitucionales, en los casos que la Constitución establece (desacuerdo entre el Presidente y el Congreso por reformas constitucionales).
- **Elecciones periódicas de autoridades representativas,** es decir, elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales. Plebiscito y autoridades de la nación.
- **Actividades de las autoridades** que la Constitución establece, entre las cuales no solo se deben considerar las representativas, sino también aquellas cuyo origen surge de un nombramiento público (Poder Judicial, órganos contralores, entre otros).

Límites a la soberanía: los derechos humanos

La parte final del artículo 5 de la Constitución, señala:

“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Según la Constitución, el fundamento de los derechos humanos reside en que “emanan de la naturaleza humana”. En este punto la Constitución asume una doctrina jurídica, que se conoce como iusnaturalista. Según esta doctrina, los derechos de las personas son anteriores a la formación del Estado y superiores al poder estatal, en cuanto limitan la soberanía del Estado. La Constitución no crea los derechos humanos, solo los reconoce. La Constitución reconoce los derechos humanos, en su mayoría, en su artículo 19; pero también acepta como fuente de ley, los tratados internacionales de derechos humanos, ratificados por Chile

Ahora responde

1.- ¿Cuál es la importancia de los valores fundamentales de nuestra constitución? explica

2.- ¿Cuál es el alcance de la soberanía y por qué es importante que sus límites estén en los Derechos Humanos?

Autoevaluación:

En esta guía tuviste un desempeño					
regular	<input type="checkbox"/>	bueno	<input type="checkbox"/>	excelente	<input type="checkbox"/>
Las dos cosas más importantes que he aprendido con este guía son:					
1.-					
2.-					